

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00257-00

Chinácota, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada judicial de la tercera CARMEN PUENTES CHACON quien es demandante dentro del proceso de pertenencia radicado bajo el No. 54172-4089-001-2021-00299-00 que se tramita en este juzgado, presenta objeción a los datos incluidos en la valla instalada en el predio a usucapir dentro del proceso de pertenencia de la referencia interpuesta por ROSA MARIA ORTEGA.

Del referido escrito y anexos, se dio traslado a la parte demandante, quien a través de su apoderado judicial manifiesta que no se opone a lo manifestado por CARMEN PUENTES CHACON y que se atiende a lo que el despacho disponga.

Por lo anterior, dado que se pretende usucapir una cuota parte del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-12539 según peritaje 1.575 m<sup>2</sup>, se requiere a la demandante ROSA MARIA ORTEGA corregir los datos de la valla instalada respecto de la extensión de lo que pretende usucapir y linderos allí establecidos, para lo cual debe allegar fotografías de la misma corregida.

**Se requiere nuevamente a la demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 3 del auto del 2 de los corrientes, respecto de lo solicitado por la Agencia Nacional de Tierras.**

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez

